



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2017-00462-00

Del anterior avalúo del inmueble hipotecado, visto a folio 146 a 161, córrasele traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días para los fines del art.444 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

031561cd887e63d1f6887d3bc6534cb09a82c9b5e08ba67fd2b995c9c99302f9

Documento generado en 29/09/2020 04:47:32 p.m.